

**OFICINA DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES  
DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
BORRADOR DE LA LISTA INTEGRADA DE AGUAS SUPERFICIALES EVALUADAS 2020-2022  
LEY DE AGUAS LIMPIAS DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO SECCIONES 303(D)/305(B)**

**AVISO DE UN PERÍODO DE 45 DÍAS PARA HACER COMENTARIOS PÚBLICOS**

La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (SWQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) invita al público a hacer comentarios sobre el borrador de la Lista Integrada de Aguas Superficiales Evaluadas 2020-2022 (Lista Integrada) Ley de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés) §303(d)/§305(b) del Estado de Nuevo México. La Lista Integrada identifica si una determinada agua superficial del estado cumple actualmente con sus usos designados, tal como se detalla en las Normas del Estado de Nuevo México para las Aguas Superficiales Estatales e Interestatales (20.6.4 NMAC), a través de la aplicación de los *Procedimientos para Evaluar el Cumplimiento de las Normas de Calidad del Agua de la CWA para el Estado de Nuevo México §303(d)/§305(b) Informe Integrado: Metodología de Evaluación y Listado Integral (CALM, por sus siglas en inglés)*. Las aguas de "Categoría 5" de la Lista Integrada constituyen específicamente la Lista de Aguas Dañadas, Sección 303(d) de la CWA. Se pueden obtener copias del borrador de la lista y de cualquiera de los documentos de apoyo mencionados más arriba, descargándolos del sitio web de la SWQB en <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/303d-305b/> o poniéndose en contacto con Lynette Guevara en [lynette.guevara@state.nm.us](mailto:lynette.guevara@state.nm.us) (preferiblemente) o llamando al (505) 827-2904.

El período de 45 días de comentarios públicos sobre el borrador de la Lista Integrada comenzará el **27 de julio de 2020 y terminará el 10 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. MDT**. Durante este período, el público podrá enviar por correo electrónico sus comentarios (preferiblemente) a [lynette.guevara@state.nm.us](mailto:lynette.guevara@state.nm.us) para su consideración e inclusión en el registro público. Los comentarios por escrito también pueden enviarse por correo ordinario a: Lynette Guevara, NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502.

Tras el cierre del período de comentarios públicos, la SWQB preparará el borrador definitivo de la Lista Integrada 2020-2022 en su forma enmendada, incluida una Respuesta a los Comentarios. La Lista Integrada, como apéndice del Informe Integrado, se presentará a la Comisión de Control de la Calidad del Agua de Nuevo México (WQCC) para su revisión y aprobación en su reunión programada regularmente (fijada provisionalmente para el 10 de noviembre de 2020). La Lista Integrada y el Informe, incluida la respuesta de la SWQB a los comentarios, estarán disponibles al público mediante descarga desde el sitio web de la SWQB, o previa solicitud (consulte la información de contacto dada anteriormente), a más tardar 10 días antes de la reunión de la WQCC. El calendario y las agendas de las reuniones de la WQCC se mantienen en el sitio web de la WQCC (<https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/>). El Informe y la Lista Integrados finales, tal como los aprobó la WQCC,

se presentarán luego a la Región 6 de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para su aprobación bajo la Ley de Agua Limpia.

Toda persona que necesite asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, alojamiento para personas discapacitadas) para participar en el proceso público de la Lista Integrada, debe ponerse en contacto con Lynette Guevara al menos 14 días antes de la fecha de la reunión de la WQCC en [lynette.guevara@state.nm.us](mailto:lynette.guevara@state.nm.us); teléfono (505) 827-2904; o P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502. Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de *New Mexico Relay Network*, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con:

Coordinadora de no Discriminación  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
(505) 827-2855  
[nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us)

También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.